

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1110

VISTOS: Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Decreto alcaldicio N° 897 de fecha 01 de abril de 2026. **5.-** El anexo de contrato denominado **“Construcción de Dos Rectas de Circuito Bicicross BMX, Comuna de Concón”** suscrito con fecha 07 de abril de 2026, entre **PM Construcciones SPA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón;** y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado **“Construcción de Dos Rectas de Circuito Bicicross BMX, Comuna de Concón”**, celebrado entre **PM Construcciones SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón,** con fecha 07 de abril de 2026, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO

“CONSTRUCCIÓN DE DOS RECTAS DE CIRCUITO BICICROSS BMX, COMUNA DE CONCÓN” ID 2597-11-LE25

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PM CONSTRUCCIONES SPA

En Concón, República de Chile, a seis de abril de dos mil veintiséis, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA,** Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN,** Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS,** chileno, [REDACTED], cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED], ambos

domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la empresa **PM CONSTRUCCIONES SPA** Rut número setenta y siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuarenta y seis guion seis, representada legalmente por don **JOSÉ ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos con domicilio en Las Pelargonias número ochocientos cuarenta y dos, Oficina setenta y tres, Edificio Open Montemar, Concón, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio del decreto alcaldicio número mil ochocientos setenta y ocho, de fecha seis de junio de dos mil veinticinco, se adjudica la ejecución de la obra denominada “Construcción de dos rectas de circuito Bicicross BMX, Comuna de Concón”, a la empresa oferente **PM CONSTRUCCIONES SPA**. En virtud de lo anterior, con fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco, se celebró el respectivo contrato para la ejecución de la obra entre el Municipio de Concón y el Contratista antes individualizado, dicho contrato fue aprobado por decreto alcaldicio número dos mil seiscientos once de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio ochocientos noventa y siete de fecha 01 de abril de dos mil veintiséis, las partes vienen a modificar el contrato original ratificándose el aumento de veinticinco días (25) corridos para la ejecución de la obra adjudicada. Asimismo, se deja constancia que la nueva fecha de término contractual para la ejecución de la obra es el día doce de diciembre de dos mil veinticinco. Se ratifica aumento económico de \$17.833.129 (diecisiete millones ochocientos treinta y tres mil ciento veintinueve pesos) IVA incluido. Se deja constancia que el monto total y definitivo del contrato asciende a la suma de \$77.811.618 (setenta y siete millones ochocientos once mil seiscientos dieciocho pesos) IVA incluido.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Concesionario y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato de concesión serán de cargo exclusivo del Concesionario.



2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

PVF/rra

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

